Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: **VERBAL – NULIDAD DE CONTRATO**
RADICACIÓN: **2021-00157-00**
DEMANDANTE: **FABIER CASTAÑEDA PRIETO**
DEMANDADO: **MONICA LUCIA SANCHEZ RODRIGUEZ**

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que la parte demandante dentro del término conferido en auto de 04 de octubre de 2021, no subsanó los yerros allí puestos de presente en la demanda.

Por lo anterior y conforme el artículo 90 del C.G.P., se impone su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

RECHAZAR por no subsanación la presente demanda verbal en los términos del auto inadmisorio de 04 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1302914d975ac37a7910e07650469bc75c84d784da7c1ecca210447dffb5d8ae
Documento generado en 02/11/2021 02:42:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CHRISTIAN M.